



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 20 de junio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 015-2023-MDUA/C, de fecha 19 de junio del 2023, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD realizar la transferencia financiera para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2509060, y;

CONSIDERANDO

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme la Ley N° 28592, Ley que crea el plan integral de reparaciones - PIR y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, se establece la Estructura Programática del PIR, en el que se encuentra comprendidos dicho programa de reparaciones colectivas;

Que, lo establecido en el Decreto Supremo N° 102-2011-PCM, se adscribe la Comisión

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, de la Reparación Colectiva y la Conciliación Nacional (CMAN) al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, se conforma el grupo de apoyo de la CMAN con los representantes permanentes de los diferentes sectores, quienes coordinan con la secretaria ejecutiva de la CEMAN;

Que, la Acta de la Centésima Cuadragésima primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2021, la CMAN aprobar el listado de 4 comunidades beneficiarias del programa de reparaciones colectivas del PIR;

Que, mediante convenio de cooperación interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la Ejecución de los proyectos de Inversión: Mejoramiento del servicio local comunal multiuso de la Comunidad de Villa Vista del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco, con CUI N° 2509060 y Mejoramiento del servicio de agua potable en la localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco, con CUI N° 2413890 suscrito con fecha 26 de julio de 2022, donde se establece términos y condiciones para su cofinanciamiento del los proyectos de inversión antes descrito;

Que, mediante adenda al convenio de cooperación interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la Ejecución de los proyectos de Inversión: Mejoramiento del servicio local comunal multiuso de la Comunidad de Villa Vista del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco, con CUI N° 2509060 y Mejoramiento del servicio de agua potable en la localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco, con CUI N° 2413890, suscrito con fecha 10 de mayo del 2023, se ratifica para la buena ejecución de sus fines programados;

Que, mediante Oficio N° 373-2023-MDP/AL, de fecha 19 de abril del 2023, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, el CPC - Hernán Palacios Tinoco, quien mediante el cual solicita pronunciamiento y atención del adicional de obra por partidas nuevas N° 01 con ampliación presupuestal para la culminación del proyecto de inversión pública con CUI N° 2509060;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, En merito a la solicitud se emite el Informe N° 010-2023-MDUA-GDUR/OMCZ., de fecha 15 de junio del 2023, suscrito por el Gerente de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, mediante dicho informe emite opinión favorable a la solicitud de aprobación bajo acto resolutivo certificación presupuestal del adicional de obra por partidas nuevas N° 01 y adicional por mayores metrados N° 01 del proyecto de inversión pública con CUI N° 2509060: "Mejoramiento del servicio de local comunal multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento de Cusco";

Que, Así mismo mediante Informe N° 0275-2023-MDUA-OPP-ZGP, de fecha 13 de junio del 2023, suscrito por la Jefatura de la Oficina de Planificación y presupuesto emite el informe de disponibilidad presupuestal estableciendo en numeral IV. En vista que la solicitud de adicional de obra por partidas nuevas N° 01 y adicional por mayores metrados N° 01 con ampliación presupuestal del proyecto Mejoramiento de servicio de Local Comunal Multiuso de la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco CUI N° 2509060, por ascienden los S/ 11,986.70 (once mil novecientos ochenta y seis con 70/100 soles) de adicional de obra por mayores metrados N° 01 y S/. 67,800.80 (Sesenta siete mil ochocientos con 80/100 soles) para adicional de partidas nuevas;

Que, Finalmente estando al Informe N° 306-2023-MDUA-OSLP/ECPC, de fecha 01 de junio del 2023 suscrito por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite el informe en el numeral IX concluye (...) las mismas que han sido evaluadas, y dado precedente por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indicando se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 098-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión **PROCEDENTE** emitir la adicional de obra por partidas nuevas N° 01 y adicional por mayores metrados N° 01 del proyecto de inversión pública con CUI N° 2509060: "Mejoramiento del servicio de local comunal multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento de Cusco, (...);

En Sesión Ordinaria N° 015-2023-MDUA/C, de fecha 19 de junio del 2023, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD realizar la transferencia financiera para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2509060;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la transferencia financiera por la suma S/ 11,986.70 (once mil novecientos ochenta y seis con 70/100 soles) de adicional de obra por mayores metros cuadrados N° 01 y S/. 67,800.80 (sesenta siete mil ochocientos con 80/100 soles) para adicional de partidas nuevas, para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2509060. Estando a los informes del área usuaria Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, otras Oficinas y Gerencias, para hacer los trámites correspondientes según sus funciones para la buena ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR y NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Pichari, la buena ejecución del presente Acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás oficinas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo al responsable de portal y transparencia y estándar de la Entidad para su publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

SEMH/MDUA-A

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe